



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23704331-GDEBA-RSVIMSALGP - Cambio e Regimen Horario y/o Categoría de diversos agentes

VISTO el EX-2021-23704331-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se propicia la modificación del régimen horario semanal establecido a varios becarios asistenciales, cuya asignación fue enmarcada en el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020- 2532-GDEBAMSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Criticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que mediante varias Resoluciones Ministeriales se otorgaron las becas asistenciales referenciadas hasta el 31 de diciembre de 2021, y otras renovadas mediante RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que las autoridades del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI solicitan el cambio de régimen horario semanal y/o categoría y certifican el efectivo desempeño en el mismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección General de Administración;

Que han prestado conformidad al trámite que nos ocupa la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el régimen horario semanal de las becas asistenciales que se detallan en el Anexo 1 (IF-2021-26005035-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, las cuales fueran asignadas dentro del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido el cambio de categoría de las becas asistenciales que se detallan en el Anexo 2 (IF-2021-25853489-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, las cuales fueran asignadas dentro del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido el cambio de categoría de las becas asistenciales que se detallan en el Anexo 3 (IF-2021-25853573-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, las cuales fueran asignadas dentro del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105– Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.